



REGLAMENTO GENERAL

Art.1- BASES

Con la organización y realización de FERIA FORESTAL ARGENTINA se llevara a cabo la sexta edición de Feria Forestal Argentina 2009, cito en Parque Centro del Conocimiento, sobre la Ruta Nacional N° 12 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina, durante los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre de 2009. La muestra estará abierta a la participación de todos los sectores involucrados directa o indirectamente con el sector foresto industrial. Productos, subproductos, servicios, insumos, empresas, etc.

Por ello se ha instrumentado este reglamento cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de condiciones de tratos y oportunidad para todos los expositores.-

FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 se regirá por el presente reglamento y sus anexos; Reglamentos de stand, estática, dinámica y de servicios adicionales, que son automáticamente aceptados por el expositor desde la firma de su solicitud de contratación.-

FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 fija como domicilio la Calle Jujuy N° 2171 - Piso 10, de la Ciudad de Posadas Misiones, código postal 3300. Telefax:(054) 03752-430627/426956, mismo domicilio corresponde a FERIA FORESTAL ARGENTINA, ORGANISMO REALIZADOR.-

Art.2-FINALIDAD

Exhibir y demostrar el alto nivel logrado por la industria Agro-Forestal.-

Promover el comercio y el MERCOSUR amplio.-

Generar encuentros entre empresas de las distintas provincias.-

Difundir de manera orgánica e institucional la capacidad de producción y exportación.-

Aumentar los vínculos comerciales, tecnológicos y de capital con el exterior.-

Presencia y participación de las pequeñas y medianas empresas.-

Establecer contactos directos entre expositores y usuarios, entre otras.-

Art.3-AUTORIDADES

La unidad ejecutora (UE) FERIA FORESTAL ARGENTINA puede delegar en sus organismos dependientes, área estática, área dinámica, área intendencia, área seguridad, área prensa y difusión, etc., las funciones de control y aplicación de este reglamento.-

Art.4-INAUGURACION Y HORARIOS

La exposición estará habilitada del 24 al 27 de Septiembre de 2009, en los siguientes horarios:

Los días 24, 25, 26 y 27 de 10:00 hs a 19:00hs para público en general y delegaciones.-

Para los expositores y su personal regirá el siguiente horario: en periodo de recepción de productos, armado, y desarme de stand de 08:00 hs a 20:00 hs. En período de apertura al público para limpieza de 08:00hs a 9:00 hs; para atención de stand, desde media hora antes y hasta un cuarto de hora después de los horarios establecidos en la apertura al publico.-

Art.5-PARTICIPACION Y PRODUCTOS

Podrán participar de FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009, los fabricantes, importadores, exportadores, distribuidores y/o representantes, de los productos involucrados; Debiendo exponerse solamente Los que sean declarados a la UE, quien controlara los productos a exhibir y rechazara aquellos que no se ajusten a estas decisiones.-

Art.6-RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

El expositor es el único responsable civil, penal, laboral, física y administrativamente ante la UE, y ante el personal propio y de todas sus actividades desarrolladas dentro del predio de Feria Forestal Argentina 2009 y sus derivaciones, incluyendo accidentes de trabajo, daños y perjuicios, siniestro, robo, y hurtos, accidentes climáticos, conmoción social, sabotaje o cualquier otra circunstancia.-

Todos las carpas correspondientes a stands deben contar con los extintores correspondientes (1 cada 20 mts lineales) y adecuados a la mercadería que tengan en exposición.-

Las maquinarias deberán contar con los extintores correspondientes por ley.-

El expositor deberá instalar un matafuego tipo "ABC" de 10 litros por cada 50 m2. de stand. El organizador dispondrá de vigilancia general en el interior de Feria Forestal Argentina 2009. EL expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta.-

La U. E. no tendrá bajo ningún concepto otra responsabilidad que la de tener a disposición del expositor el espacio cedido y sus accesorios. El expositor deberá contratar con compañías autorizadas seguros contra incendios y de responsabilidad civil, a fin de cubrir la totalidad de los riesgos que por tales conceptos se suscitaren.-

Esta a cargo exclusivo del expositor el pago de todos los gastos emergentes.-

Art.7-FORMA DE PARTICIPACION

Las solicitudes de participación serán aceptadas con fecha límite el 30 Agosto de 2009. Las mismas podrán ser enviadas por correo a la oficina de la FERIA FORESTAL ARGENTINA realizadas en formularios impresos adjuntos, por duplicado a maquina, firmado y sellado, acompañando una seña (30%) como mínimo del importe correspondiente al costo total del alquiler del stand seleccionado.-

Se deberá adjuntar fotocopia del certificado y/o de la constancia de inscripción por la A.F.I.P. donde conste la categorización como contribuyente del IVA.-



Art.8-ADMISION

La recepción de la solicitud de admisión no asegura la aceptación de la empresa solicitante como expositor, siendo esta una facultad exclusiva de la UE, la cual se reserva el derecho de rechazo sin expresión de motivo. Únicamente se considerarán aquellas solicitudes que vayan acompañadas por el pago respectivo de la señal indicada.-

La ubicación del stand será de acuerdo a lo mencionado en el Art.8 de este REGLAMENTO GENERAL, según plano respectivo, si hubiera dos solicitudes del mismo stand, tendrá prioridad la que ingresa en primer lugar, en cuyo caso se deberá dar aviso al solicitante en segundo grado con la antelación suficiente para que seleccione otro stand.-

La presentación de la solicitud de admisión implica la captación integral de este reglamento, así como posteriores disposiciones de la UE.-

No se aceptan solicitudes de espacio inferior a los detallados en el plano general.-

Art.9-TARIFAS DE PARTICIPACION

Las tarifas establecidas por Feria Forestal incluyen el espacio durante todo el tiempo programado de presentación, exhibición y retiro de productos, publicidad en general, promoción general en el país y en el exterior, administración y asesoramiento, limpieza y vigilancia general de áreas comunes, pasajes de expositores y de constructor de stand e invitaciones según Art. 23, la publicación en el catálogo de expositores de FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 con nombre de la empresa, dirección, teléfono, fax, número de stand.-

La forma de pago se indica en el Art.10.-

Art.10-FORMA DE PAGO

Los stands deberán estar pagados en un 100% del total al día 22 de septiembre de 2009, caso contrario no se permitirá el ingreso al expositor.-

Con una señal del 30% (y la solicitud de participación firmada) del importe correspondiente al costo total del alquiler del stand seleccionado, y el 70% con valores a 30 y 60 días, siempre que este plazo no supere el tiempo límite para el pago total del stand.-

La Cancelación de la reserva o contratación del lote, motivará automáticamente la pérdida por el expositor de las sumas que hubiera abonado en concepto de señal.-

Toda empresa que desista de participar en la muestra, obligatoriamente deberá comunicar este hecho por nota a FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009, con anticipación a la fecha de cierre de inscripción. El incumplimiento de esta cláusula, le hace perder automáticamente todos los importes abonados, pudiendo la UE exigir el cobro vía judicial del saldo adeudado, como así también los daños y perjuicios que su accionar le produzca, facultando a la UE a adjudicar el lote a terceros.-

Art.11-RESTRICCIONES / CESION ESPACIOS

El expositor cuya inscripción haya sido aceptada no podrá ceder, prestar, vender, lucrar, donar ni transferir por título alguno sus derechos sobre el espacio que se le ha cedido y/o sobre partes de ellos.-

Art.12-SONIDO

Los equipos de sonidos: radios, televisores, audiovisuales, video wall, etc. que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración deberá operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 10db (decibeles) en nivel de presión sonora medido a un metro del perímetro del stand. Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música y video sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes pertinente ante SADAIC, AADI - CAPIF, etc. las empresas asumen la responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propalación de sus respectivos stand.-

Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y se adecue a lo establecido al reglamento general de la exposición.-

Art.13-VENTAS

Los expositores podrán vender los productos que se expongan pero su retiro no podrá efectuarse hasta después de la clausura de la FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009. Tampoco se permitirá el retiro, cambio o agregado de productos fuera de los periodos de reparación y desmantelamiento.-

Art.14-SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La UE no asume responsabilidad por las acciones de los expositores que generen daños o perjuicio a personas o bienes, tanto a terceros como a expositores, ni en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. -

Los expositores están obligados a contratar un seguro contra todo riesgo de los bienes o maquinarias que exponen, incluyendo el seguro del personal de su dependencia o servicio de terceros.-

Los expositores están obligados a instalar en las maquinas y equipos un dispositivo y/o equipo de seguridad para operarios y terceros.-

Toda maquina y o equipo en funcionamiento deberá contar con la habilitación de la U.E. y la atención o vigilancia de un operario idóneo. Además de una zona de seguridad delimitada, por un cerco (madera, alambre o media sombra) a fin de evitar daños o perjuicios a personas.-

La U.E. podrá establecer periodo de funcionamiento de las maquinas y equipos y tendrá el derecho de prohibir el funcionamiento de los mismos cuando sean peligrosos para la salud y seguridad de terceros.-

Los expositores no podrán tener productos inflamables excepto con la autorización escrita de la U.E. Se prohíben los explosivos. El funcionamiento de motores de combustión interna se debe realizar sin excepción fuera del área cubierta.-

El expositor renuncia a toda acción contra FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009, su personal y restantes expositores, por los daños personales y materiales ocasionados en su stand y por sus productos.-

Fuera de los horarios de apertura no se permitirá la permanencia dentro del local de la exposición de personal alguno, salvo el de vigilancia de FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 y para reparaciones, atención de maquinarias o limpieza, que autorice la U.E. a solicitud escrita del expositor, El personal de vigilancia, de dependencia del expositor



deberá contar con credenciales especiales las cuales serán entregadas por las autoridades de FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 en solicitud por escrito, consignando nombre y numero de documento de identidad de quienes cubran dichos servicios.-

Art.15-LIMPIEZA

La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quien deberá colocar sus residuos en los Contenedores provistos por la organización, ubicados en las calles. Esta tarea deberá realizarse diariamente veinte minutos antes de la apertura y veinte minutos después del cierre. Los depósitos de residuos estarán destinados para el uso del público durante la muestra.-

Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos deberán contar con depósitos propios.-

Art.16-ATENCION DEL STAND

El expositor esta obligado a mantener personal de atención del stand preferentemente técnico durante todo el horario de apertura al público.-

Art.17-UNIFORMES DEL PERSONAL

En el caso de que los expositores deseen uniformar al personal, el diseño de los uniformes será libre. El vestuario del personal para la atención del stand deberá aguarde las normas de decoro correspondientes.-

Art.18-CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERIAS, CONTRATISTAS Y DEMAS SERVICIOS

Se regirán por el presente Reglamento y las normas contractuales establecidas en los convenios contraídos.-

Art.18.1 Seguros obligatorios a presentar por concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general. Estos seguros son los mencionados en el Art.15-SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

Art.19-ACCIONES PUBLICITARIAS O PROMOCIONALES FUERA DE LA PARCELA DEL STAND

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitaria o promocional fuera de los límites de su parcela a excepción de las que cuenten con autorización de la UE.-

Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones que no sean las programadas por FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009.-

En el caso de que las actividades promocionales incluyan degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos.-

Art.20-OBSEQUIOS AL PÚBLICO

Si los expositores desean ofrecer regalos al público deberán cumplir estas condiciones:

Deben organizarse sus entregas evitando discriminaciones, aglomeración o excesivo desorden.-

Los expositores deben suspender toda entrega de obsequios cada vez que la UE estime excesiva aglomeración de público frente al stand o bien que pongan en peligro la salud de terceros o bien seguridad de los bienes.-

Las transgresiones a estas disposiciones ocasionaran la suspensión o cancelación definitiva de la entrega de obsequios por parte del expositor.-

Art.21-PUBLICIDAD

Los expositores podrán realizar publicidad de su participación por cualquier medio, fuera de la zona comprendida por el predio de la FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 y en un radio de 500 metros de la misma, no podrán realizar propaganda fuera de su stand, ni instalar altavoces, ni aparatos de sonidos de ninguna especie, salvo los incorporados en equipos audiovisuales, video casetes, etc., autorizados por la UE de acuerdo con el reglamento del stand.-

Los expositores podrán exhibir y distribuir únicamente dentro de su stand, folletos o catálogos de su producción o servicios.-

Art.22-DENTRO DEL PREDIO DE FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 NO SE PODRÁ

- Desarrollar actividades con juegos de azar.-

- Vender rifas o colectas no autorizadas por la organización.-

- Realizar comidas fuera de los lugares dispuestos para tal fin, antes, durante o después de la fecha de la exposición.-

- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.-

- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.-

- Inaugurar un stand sin previa autorización de los organizadores.-

- Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por la organización.-

- Usar dentro de FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 vestimenta que según el criterio de los organizadores atenta contra la moral y las buenas costumbres.-

- Usar la marca FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 sin autorización de los organizadores.-

- Realizar la asociación de más de una empresa para compartir una misma parcela.-

- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.-

- Instalar juegos electrónicos.-

Art.23-ENTRADA Y SALIDA

Días de montaje y desarme del stand.-

La UE proveerá gratuitamente una credencial de constructor de stand por lote arrendado durante el periodo de armado y desarme. Estas credenciales se entregaran al expositor luego de realizados sus pagos por todo concepto a FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009.-

Durante los días del armado y desarmado de stand, los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de bultos y/o camiones que salgan de la FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009. La U.E. extremará las medidas de fiscalización en los periodos de preparación y desmantelamiento. Dentro del predio, los vehículos deberán permanecer solamente el tiempo dispensable para carga y descarga.-



Días de exposición de stand.-

La UE proveerá a los expositores de una credencial de expositor, de lote arrendado (máximo 4 por stand), la que deberá hacer valer a su entrada en forma conjunta con su DNI.-

Los expositores tendrán un área de estacionamiento exclusivo durante el periodo de montaje, exposición y desarme del stand.-

Art.24-INVITACIONES

FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 pondrá a la venta invitaciones a un valor promocional de un 50% de descuento del valor total, las mismas deberán ser reservadas y pagadas en su totalidad antes del 05 de septiembre del 2009. El pedido mínimo de invitaciones adicionales es de 50 unidades y múltiplos de 10.-

No tendrán validez otras invitaciones o credenciales que puedan ser impresas por los expositores y/o terceros.-

Art.25-COMESTIBLES Y BEBIDAS

La venta de comestibles y/o bebidas pueden ser efectuadas únicamente en los recintos adjudicados a concesionarios de la U.E.-

Art.26-ASESORAMIENTO CENTRO DE RESPUESTAS

La U.E. y el personal dependiente de la muestra esta a entera disposición de los expositores, quienes pueden realizar todas las consultas que estimen convenientes en el horario jueves a sábado de 09,00 a 19,00 hs y domingo de 8:00 hs a 20:00 hs. Las consultas deben efectuarse en el mismo sitio de la FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009, en el Centro Provincial de Convenciones y Eventos, Posadas, Misiones, Argentina.-

Teléfono (+54) 03752 - 430627 / 426956

e-mail: -ventas@feriaforestal.com.ar-prensa@feriaforestal.com.ar

Web site: www.feriaforestal.com.ar

Art.27-APLAZAMIENTO-ANULACION-MODIFICACION

La U.E. se reserva el derecho de modificar cuando la considere conveniente, las fechas y los horarios de la exposición como así mismo los planos originales o previstos de distribución del stand para el mejor desenvolvimiento del evento sin que ello de lugar a indemnización alguna para el expositor.-

Así mismo en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento no se devolverá la suma abonada por los expositores.-

Se considera fuerza mayor a todo acontecimiento que este mas allá de cualquier control razonable de la U.E. por lo cual esta imposibilitado de prevenirlo no obstante haber procedido con razonable diligencia. Así mismo se considera fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento, su detentador no permita su utilización por una causa atribuible a su propia decisión en la fecha o difiere su realización para que una fecha que la UE no considere adecuada.-

Art.28-REGLAMENTO

Los expositores deberán conocer obligatoriamente y hacer conocer a su personal las disposiciones del reglamento general.-

La presentación de la solicitud de inscripción implicara por parte de cada firma el total conocimiento y conformidad con el reglamento general y condiciones de participación.-

En casos excepcionales las autoridades de la UE se reservan el derecho de efectuar autorizaciones y modificaciones al presente reglamento y autorizaciones no previstas en el mismo que a su mejor entender consideren conveniente para la muestra.-

REGLAMENTO DE STAND

NORMAS GENERALES PARA STANDS BAJO PABELLONES EXISTENTES Y AL AIRE LIBRE

Art.1-CONTROL

La U.E. esta facultada para observar, corregir por cuenta del expositor y/ o clausura de los stand que no se ajusten a estas normas y/ o aplicar multas por incumplimiento del reglamento.-

Art.2-PROYECTO Y DIRECCION DE STAND

El proyecto y dirección de stand de 100 mts² y/o más de una planta deberá estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero).-

Art.3-ELECTRICIDAD

Podrá solicitarse con cargo adicional electricidad para iluminación o fuerzas motrices de 220v (Monofásica) y/o 380v (Trifásica). Los mismos se solicitarán por formularios oficiales adjuntos que deben ser presentados antes del 05/09/09 y el cual tendrá un depósito en garantía para la contratación del mismo.-

3.1-Disponibilidad

El expositor que contrate una parcela mayor a 900 m² dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220 v de hasta 2 Kw. /hora.-

El expositor que contrate una parcela menor a 900 m² dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220 v de hasta 1.2 Kw. /hora.-

La energía eléctrica se proveerá a través de un enchufe "hembra" en cada stand. La conexión y manipuleo del mismo corre por cuenta exclusiva del organizador. La conexión será responsabilidad del expositor desde el enchufe antes mencionado en adelante.-

La instalación eléctrica debe estar aprobada por FERIA FORESTAL ARGENTINA pero esta no se hará responsable por ningún daño, perjuicio o lesión que pueda derivarse del uso de esta instalación.-



El expositor dispondrá de la energía 3 días antes de la inauguración de la exposición y hasta la finalización de la misma, sin embargo, esta podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. Los tomacorrientes, tableros y descargas serán revisados por personal de seguridad industrial.-

En el caso de que el stand tenga un consumo de electricidad significativamente mayor al suministro brindado por FERIA FORESTAL ARGENTINA, el expositor tendrá que contar con grupo electrógeno propio.-

En caso de que el expositor requiera electricidad en una fecha anterior a la suministrada por FERIA FORESTAL ARGENTINA o una fecha posterior durante el desarme tendrá que contar con grupo electrógeno propio.-

En el caso de que el consumo de energía en un stand sea levemente mayor al permitido, se tendrá que solicitar un permiso especial de manera escrita a la organización antes del 15 de Agosto de 2009.-

3.2-Requisitos

Todos los expositores necesitarán para habilitar la instalación eléctrica de su stand un tablero general obligatorio con disyuntor e interruptor termo magnético (ambos monofásicos), de 2 x 16 amperes.-

Para conectar al tablero provisto por la organización hasta el tablero del expositor, se tendrá que realizar un tendido con cable de tipo sintenax apto para intemperie, el cual debe estar enterrado al menos a 15 cm. Otro de los requisitos con los que el expositor debe contar para esta conexión es una descarga a tierra conformada por una jabalina de 150 cm por x ¾.- Dentro de la exposición, todos los motores eléctricos deben contar sin excepción con arranque tipo estrella triángulo trifásico y guarda motor.-

Nota: El expositor no podrá colocar anclajes ni enterrar ningún tipo de material en los 60 cm centrales de la manzana (límite entre stands) debido a que en este sector es donde se encontrará el tendido eléctrico de la exposición. Por favor ante cualquier duda consultar con el personal de FERIA FORESTAL ARGENTINA.-

Art.4-LIMITES

Ningún elemento deberá exceder los límites del lote a ninguna altura o fuera de la línea demarcatoria de los frentes del stand.-

Art.5-INSTALACIONES EXISTENTES

Esta prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, techos, cordones y toda instalación existente.-

Los tableros de electricidad y llaves de paso de agua ubicado en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente, los elementos de prevención de incendio deberán quedar además a la vista.-

Art.6-SONIDO

El único sonido admitido es el normal de las maquinas o equipos, el que así mismo podrá ser limitado o prohibido por la UE si lo considera excesivo. Los expositores que deseen instalar emisores de sonidos en funcionamiento intermitente o permanente, deberán hacerlo en condiciones que no produzcan molestias, ajustándose a lo establecido en el Art. 13 del reglamento general.-

NORMAS GENERALES PARA STANDS BAJO PABELLONES

Art.7-ELEMENTOS PROVISTOS POR FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009

Divisiones de altura de 2,4 m en todas las medianeras con los otros stands. Identificación de los stands uniforme en tamaño y tipo de letra con el nombre del expositor y número de stand. Sobre este cartel no puede agregarse ningún tipo de leyenda u otros elementos.-

Se entregaran con 2 spot y 1 toma corriente p/ 220v.-

Art.8-PLAZO DE EJECUCION

La construcción del stand deberá realizarse desde 21 de septiembre al 23 de septiembre a las 23:00 horas. El 24 de septiembre no se permitirá trabajos de stands, ese día será destinado a la limpieza y ordenamiento general de la exposición.-

Toda maquina pesada o la que por su volumen o tamaño deba ser ingresada con ayuda mecánica (grúa) deberá hacerlo coordinando la tarea previamente con el intendente de la exposición. El orden de llegada de las maquinarias determinara su turno para el ingreso y descarga, el alquiler de la grúas para dicha tarea tiene cargo, los expositores que deseen contratarla deberán consultar con la U.E. su disponibilidad y costos.-

Art.9-DESARME

Los Expositores están encargados de retirar y desarmar su stand y devolver el lote en iguales condiciones a las recibidas, dentro del plazo 28/09/09. Los deterioros producidos en las instalaciones del predio se repararan a cargo del expositor.

Los expositores no están autorizados de reparar daño ninguno.-

La liquidación de los gastos en que incurra la U.E. con motivo de incumplimientos en sus obligaciones por parte del expositor o bien de reparación de estructuras, le serán notificados al expositor en el domicilio constituido en la solicitud.

Deberán abonar el importe correspondiente a la misma en un plazo no mayor a 48 hs.-

Art.10-PISOS

Los distintos sectores tienen distintas resistencias por tal motivos todas las maquinas pesadas o de gran volumen deberán ser expuestas en el sector indicado para tal fin.-

No está permitido clavar ni fijar ningún objeto al piso, a fin de no dañar las instalaciones existentes.-

Los stands se entregaran con piso de cemento o asfalto, siendo responsabilidad del expositor la limpieza y todo daño que esta sufriera por algún percance ocasionado durante el desarrollo de la feria.-



Art.11-MATERIALES

Están prohibidos todos los materiales de albañilería, cemento, ladrillo, mezcla, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.-

Art.12-MEDIANERA

Materializadas por paneles de madera, sobre estos se pueden solamente fijar materiales autoadhesivo pero no pintar la estructura no debe usarse como soporte de vitrina, no se puede agujerear, atornillar, ni clavar con clavos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor. Al encontrarse los lotes divididos con medidas fijas se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de su stand con margen de seguridad, con la dimensión de los elementos y verificar en obras las medidas exactas del lote utilizado.-

Art.13-ALTURA DE CONSTRUCCION

La altura máxima de cualquier construcción inclusive artefacto de iluminación es de hasta 2,4 metros desde el piso.-

Art.14-CIELORRASOS

En todos los casos no deben apoyarse sobre los tabiques medianeros.-

Art.15-UBICACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS

Las maquinas y equipos de cualquier tipo deben ubicarse con la separación necesaria para evitar riesgos a terceras personas, como así también a sus bienes.-

Art.16-ILUMINACION

En la instalación de los artefactos deben cuidarse que los mismos no causen molestias al público ni a los stands circundantes.-

No se permite la colocación de objetos sobre el piso sin la correspondiente protección que evite el contacto con el público.-

Art.17-RECINTOS PRIVADOS

En el stand bajo pabellón la superficie de los recintos no podrá superar el 50 % de la superficie total del stand.-

NORMAS ESPECIALES PARA LOS STAND AL AIRE LIBRE

Art.18-ELEMENTOS PROVISTOS POR FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009

Terreno natural irregular de césped.-

Art.19-PLAZO DE EJECUCION

La construcción del stand deberá realizarse desde el 18 de septiembre al 23 de septiembre a las 23:00 horas. El 24 de septiembre no se permitirá trabajos de stands. Ese día será destinado a la limpieza y ordenamiento general de la exposición.-

Art.20-DESARME

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar su stand, incluidos pavimentos y fundaciones a partir del 28/09/09 y devolver el terreno en las mismas condiciones en las cuales lo ha recibido, con excepción de las roturas, las que serán reparadas por personal de la UE, a costo del expositor.-

Los expositores podrán retirar los elementos del stand a partir de las 08:00 hs del día 28/09/09 y días posteriores, con fecha límite el Día 30/09/09 a las 12 hs.-

Art.21-MEDIANERAS

Puede construirse dentro del mismo lote. La parte exterior de la medianera debe ser absolutamente lisa y blanca o bien conformarla con cercos vivos.-

Art.22-ALTURAS DE LAS CONSTRUCCIONES

La altura máxima de cualquier elemento incluido en el lote es igual a 1 metro cada 10 m2 de superficie del lote. Por ejemplo en los lotes de 100 m2 se puede construir hasta 10 metros de altura máxima. Las riendas, cables, etc. proyectado para mantener la estabilidad de las construcciones, tendrán que quedar íntegramente anclados dentro del terreno del stand.-

Las construcciones deben ser previamente aprobadas por el personal de la UE y supervisadas en su construcción por personal especializado. La UE se reserva la facultad de modificar su diseño o construcción, cuando la misma pueda generar riesgos en la salud y bienes de terceros.-

Art.23-AGUA PLUVIAL

El expositor debe prever la colección de agua pluvial dentro de su propio stand y el desagüe hacia las calles del frente.-

Art.24-LINEA DEL FRENTE

Las construcciones que den a la calle deberán estar alejadas de las mismas por lo menos 0,50 mts., línea que será demarcada por la UE. En esta zona no se admite excavaciones de ninguna índole ni el clavado de estacas u otros elementos. Deberán tenerse especial cuidado en los cables de luz, teléfono y sonido que pasen por debajo de la dicha franja.-

Art.25-INSTALACIONES EXISTENTES



Las instalaciones en terrenos que lindan con edificaciones del predio ferial no podrán apoyarse en parte alguna las edificaciones existentes.-

Esta terminantemente prohibido hacer mezcla de materiales en el pavimento o el césped natural.-

REGLAMENTO SERVICIOS ADICIONALES

ENERGÍA

Art.1-ILUMINACION

La iluminación general hace innecesaria la iluminación particular de los stand, podrán solicitarse con cargo adicional conexión de corriente eléctrica para iluminación de maquinas y otros productos o paneles hasta máximo 100 watts por m2 de lote.-

Art.2-FUERZA MOTRIZ

Puede solicitarse conexión en 220v (monofásica) y/o 380v (trifásica) para funcionamiento de sus maquinas, herramientas y equipos, dentro de las limitaciones de potencia y horarios de la UE, con formularios oficiales adjuntos.-

Estos formularios deben ser presentados antes del 05/09/09.-

Art.3-INSTALACIONES A EFECTUAR POR EXPOSITOR

Cada expositor deberá solicitar con cargo los servicios de corriente eléctrica en 220v (monofásica) y/o 380v (trifásica) para iluminación general del stand. El expositor deberá basar su pedido en cálculo de potencial de uso simultáneo.-

Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad a la posterioridad del vencimiento de los plazos establecido a tal efecto, con excepción a los casos lotes adquiridos precisamente en ese periodo.-

No se atenderán pedidos de reintegro por instalaciones solicitadas, instaladas o en instalación y no usadas.-

Fuerza motriz. Conductor desde la caja suministrada en la FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009 su interruptor general, conductores hasta interruptores de maquinas con protectores de capacidad adecuada.-

Arrancadores limitadores de corrientes en motor de mas de 75 Hp dispositivo de seguridad por baja tensión y sobre carga, condensadores entre fases para corregir el factor potencial para mas de 10 Kw. de potencia simultánea en caso contrario los Kw. abandonados será considerados como Kw.-

Conductores:

Deberán ser de sección adecuada. Los vivos y el neutro nuevos con aislamiento de doble revestimiento de goma o PVC. El de tierra desnudo, de conexión obligatoria en todas las maquinas.-

Los conductores deben instalarse adosadas a cantos de paredes o sobre piso sin romper ni calar paneles ni pisos y debidamente protegidos, la división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable a tierra como divisor de fase.-

Conexión: para obtener corriente, el expositor debe contar con la aprobación de su instalación por la intendencia

Desconexión: cada Día a la hora del cierre el expositor debe desconectar:

- 1-interruptor de cada maquina,
- 2-interruptor general de fuerza motriz,
- 3-interruptor de iluminación.-

Art.4-PENALIDAD

Esta prohibido conectar potencia superiores a las solicitadas, efectuar conexiones no aprobadas por la UE. Las transgresiones a cualquiera de las presentes normas, se penaran con la interrupción temporal del suministro o la clausura del stand a juicio de la U.E.-

Art.5-CANTIDAD A SOLICITAR Y USAR

El expositor debe indicar potencia de las maquinas que funcionaran y solicitar la potencia máxima que funcionara simultáneamente:

Ejemplo: funcionaran 3 maquinas

A-con motor 30 Hp.

B-con motor 20 Hp. y

C-con motor 10 Hp.

Si funcionaran alternativamente A o B + C se requiere 30 Hp. = 23kw

Si funcionaran simultáneamente A + B + C se requiere 60 Hp. = 45kw



Art.6-AGUA

Los sectores expositivos no cuentan con instalaciones de terminal de agua ni desagüe. Si se requiere este servicio se deberá acordar con la U.E. la posibilidad de su instalación, de acuerdo a la ubicación del stand, con al menos 30 días de anticipación al inicio de la exposición.-

Art.7-INSTALACIONES A EFECTUAR POR EL EXPOSITOR

Conexión desde terminal prevista hasta maquina llave, conexión desde maquinas hasta terminal de desagüe.-
Los materiales a usar y las conexiones deben asegurar que en ningún momento se produzcan perdidas de líquido.-

Art.8-CANTIDAD A SOLICITAR

En la solicitud debe indicarse claramente la sección del caño de alimentación. La constancia y presión del agua no son garantizables por FERIA FORESTAL ARGENTINA 2009.-

Art.9-PENALIDAD

Se clausuraran las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por la intendencia, y no se habilitaran otras en su reemplazo.-

Art.10-TARIFAS

Los precios por los servicios adicionales serán informados a los expositores a través de boletines informativos que se enviaran oportunamente.-



Solicitud de Energía Eléctrica

De acuerdo al reglamento general solicitamos la provisión de energía eléctrica con cargo.

Datos del expositor

N° de Orden

Razón Social

N* de C.U.I.T.

Dirección

Stand N*

Localidad

Provincia

País

Teléfono

Persona que solicita

D.N.I.

Monofásica _____ cantidad de Kw. _____.

Trifásica _____ cantidad de Kw. _____.

Firma



Solicitud de Permanencia

De acuerdo al reglamento general solicitamos la permanencia en el stand de las siguientes personas.

Datos del expositor

N° de Orden

Razón Social

N* de C.U.I.T.

Dirección

C.P.

Stand N*

País

Teléfono

Solicitante

D.N.I.

Nómina del Personal de permanencia

Nombre

D.N.I.

Nombre

D.N.I.

Nombre

D.N.I.

Firma



Habilitación de equipos/maquinaria para demostración

De acuerdo al reglamento solicitamos la Habilitación de equipos/maquinaria para demostración.

Datos del expositor

N° de Orden

Razón Social

N* de C.U.I.T.

Stand N*

Localidad

Provincia

Maquina

Modelo/Tipo

Persona que solicita

D.N.I.

Plano de la zona de seguridad para demostración de equipos/maquinaria

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Material utilizado:

Firma